

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

15 SET. 2020

Referencia 035-2018-0739

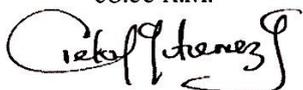
Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda a dar cumplimiento a la providencia de fecha 31 de enero de 2020.

Notifíquese, Cúmplase



LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>110</u> De fecha <u>15 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
---

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

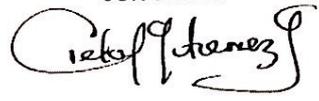
Referencia 022-2018-0349

11 5 SET. 2020

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 110  
De fecha 11.5.2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.  
  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

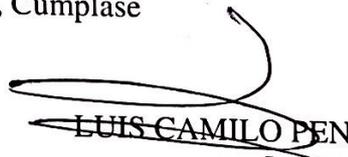
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

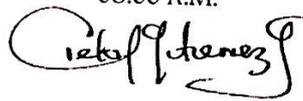
15 SET. 2020

Referencia 057-2018-1097

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

  
~~LUIS CAMILO PENA RINCÓN~~  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 110  
De fecha 16 SEP 2020  
Fue notificado el auto anterior: fijado a las  
08:00 A.M.  
  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

15 SET. 2020

**PROCESO 2018 - 0652**

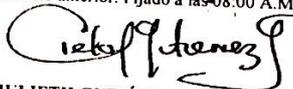
Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 110  
De fecha 16 SET. 2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

  
**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

15 SET. 2020,

**PROCESO 2018 – 0601**

Obre en autos la documentación aportada y téngase en cuenta para los efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

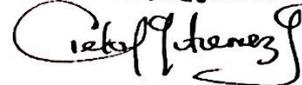
  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 110

De fecha 16 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

15 SET. 2020

**PROCESO 2018 - 0405**

Como quiera que la medida se encuentra inscrita como consta a folio 40, este despacho dispone;

- ordena la aprehensión del vehículo identificado con placa **MPN - 900**, Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a **OFICIAR** a la SIJIN para que proceda a capturar EL VEHÍCULO antes descripto.

Una vez verificada la aprehensión del rodante se decidirá sobre el secuestro del mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 110

De fecha 15 SEP. 2020

Fue notificado el auto anterior Ejecuto a las 10:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 15 SET. 2020

*PROCESO 2018 - 0070*

De cara a lo manifestado por la parte actora, y en concordancia con lo estipulado por lo reglado por el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso. Este despacho dispone:

**PRIMERO:** RECONOCER a la Dra. YOLIMA BERMUDEZ PINTO identificada con C.C. 52.103.629 y T.P. 86.841 del C.S.J, para que actué como apoderada de la parte ACTORA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 110

De fecha 16 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

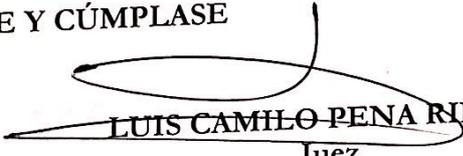
Bogotá, D.C.,

15 SET. 2020

**PROCESO 2018 - 0044**

Vista la solicitud obrante a folio 72 del cuaderno 1, **REQUERIR** al libelista para que este allegue la respectiva documentación que soporte lo dicho en su escrito dado que revisado el expediente no se evidencia ningún documento que de luz a lo dicho por este.

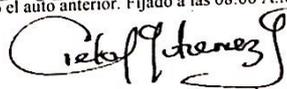
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 110  
De fecha 16 SEP 2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

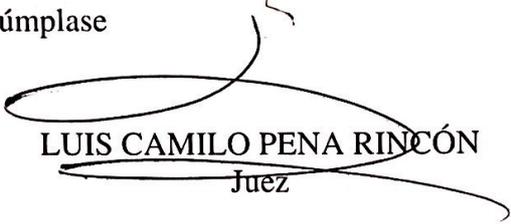
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

15 SET. 2020

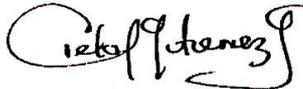
Referencia 084-2018-0027

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 110  
De fecha 16 SEP 2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

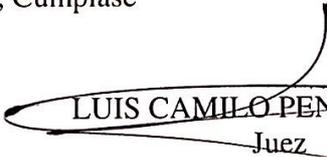
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

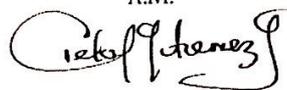
15 SET 2020

Referencia: 11000140030762018001000

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. <u>110</u> De fecha <u>15 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
---

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

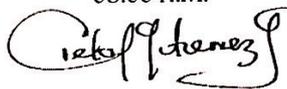
15 SET. 2020

Referencia 718-2018-0150

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>110</u> De fecha <u>16 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

15 SET. 2020

**PROCESO 2018 - 1168**

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por lo reglado por el artículo 76 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone; RECONOCER.

1. Aceptar la renuncia al poder que hace a la Dra. **OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía **51.7140.00** y T.P 151.332 del C.S.J

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 110

De fecha 16 SEP 2020

Fue notificado el acto anterior. Firmado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 15 SET. 2020

**PROCESO 2018 - 0305**

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por lo reglado por el artículo 76 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;  
**RECONOCER.**

1. Aceptar la renuncia al poder que hacen las Dras. **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, identificada con cedula de ciudadanía **52.056.686** y Dra. **SANDRA MILENA CORREDOR TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía **1.016.022.663**.

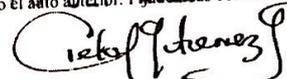
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 110

De fecha 16 SEP 2020  
Fue notificado el auto autor. Fecha: 16/09/2020 a las 08:00 A.M.

  
**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 15 SET. 2020

*PROCESO 2018 - 0779*

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por lo reglado por el artículo 76 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone; RECONOCER.

1. Aceptar la renuncia al poder que hace la Dra. **OLGA GARCIA DE RAMOS**. identificada con cedula de ciudadanía **41.399.748** y T.P **11.122** del C.S.J

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**

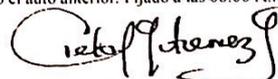
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. \_\_\_\_\_

De fecha 15 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

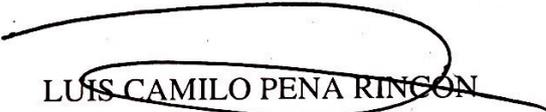
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

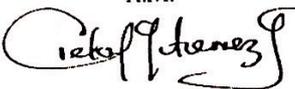
**15 SET. 2020**

Referencia: 1100140030692018028200

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Oficiése.

Notifíquese, Cúmplase

  
LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. For anotación en el Estado No <u>110</u> De fecha <u>16 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
--

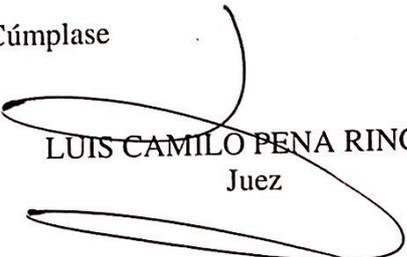
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

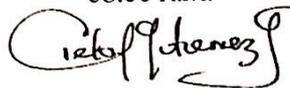
Referencia: 1100140030412018011500

Sin valor ni efecto la providencia de fecha 31 de enero de 2020, en su lugar se agrega a autos la comunicación allegada y se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes, proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a dar alcance al mismo informando que el proceso acá adelantado finalizo con la decisión de fecha 22 de octubre de 2019, por tanto no es posible reconocer los efectos del mismo; Oficiése.

Notifíquese, Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 110  
De fecha Dieciséis (16) de Septiembre de  
Dos Mil Veinte (2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: 11001400300620180073800

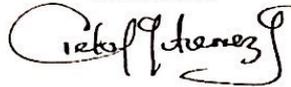
No es posible tener en cuenta la liquidación de crédito allegada, por cuanto la documentación que la contiene corresponde a una certificación y/o estado de cuenta expedido por la copropiedad demandante, y no el cálculo ordenado mediante el mandamiento de pago.

Notifíquese, Cúmplase

  
LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 110  
De fecha Dieciséis (16) de Septiembre de  
Dos Mil Veinte (2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

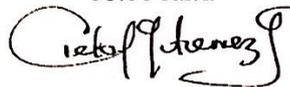
Referencia: 110014003005220180095400

En atención a lo expresado por el abogado que representa a la parte actora en este asunto este Juzgado, quien no acredita la formalidad del artículo 76 del C.G.P. Inciso 5°.- el Despacho, resuelve no reconocer la renuncia de poder aportada.

Notifíquese, Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 110  
De fecha Dieciséis (16) de Septiembre de  
Dos Mil Veinte (2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

**PROCESO 2018 - 0764**

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, revisado el expediente y visto que se encuentra que están reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del C.G.P., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

1°. DECRETAR la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2°. Como consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares objeto de embargo que se ejecutaban con la presente demanda. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Oficiese

3°. A costa de la parte demandada, desglóse los documentos base de la acción con las constancias del caso.

4° sin condena en costas dentro del presente proceso, por cuanto la terminación de pago total se acredita con el pago de la obligación.

5°. Oportunamente, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCON**

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 110

De fecha 16 de septiembre del 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

**PROCESO 2018 - 0332**

De cara a la manifestación realizada por una de la partes dentro del presente proceso esto es la parte actora, visto folio 22 del cuaderno 2, este despacho dispone;

- ordena la aprehensión del vehículo identificado con placa **EQO - 993** Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a **OFICIAR** a la SIJIN para que proceda a capturar **EL VEHÍCULO** antes descrito.

Una vez verificada la aprehensión del rodante se decidirá sobre el secuestro del mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 110

De fecha 16 de septiembre del 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

**PROCESO 2018 - 1193**

De cara a la manifestación realizada por una de la partes dentro del presente proceso esto es la parte actora, visto folio 3 del cuaderno 2, este despacho dispone;

- ordena la aprehensión del vehículo identificado con placa **EBO - 290** Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a **OFICIAR** a la SIJIN para que proceda a capturar **EL VEHÍCULO** antes descrito.

Una vez verificada la aprehensión del rodante se decidirá sobre el secuestro del mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 110

De fecha 16 de septiembre del 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08 00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

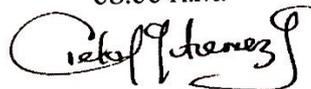
Referencia: 11001400300720180072100

Por considerarse procedente, se accede a la petición elevada por la parte actora, en consecuencia, ordenase requerir al pagador de ATEMPI SEGURIDAD, para que proceda a acatar la orden de embargo recaída sobre el sueldo del demandado, haciéndole las advertencias del caso respecto de las consecuencias legales que le acarrearía su renuencia a dar cumplimiento de conformidad con los presupuestos establecidos por el artículo 593 del C.G.P. en sus numerales 9°. Ofíciase.

Notifíquese, Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 110  
De fecha Dieciséis (16) de Septiembre de  
Dos Mil Veinte (2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

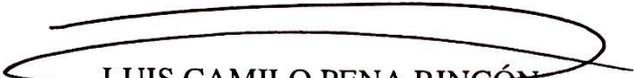
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: 11001400302120180081200

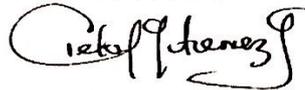
Revisado el memorial que presenta el demandante, se encuentra que no están reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del Código General del Proceso y el artículo 1626 y ss del C.C., para acceder a la solicitud de terminación.

Notifíquese, Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 110  
De fecha Dieciséis (16) de Septiembre de  
Dos Mil Veinte (2020)  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)**

Referencia: 110014003007220180070300

En atención a lo expresado por el abogado que representa a la parte actora en este asunto este Juzgado, quien acredita la formalidad del artículo 76 del C.G.P. Inciso 5°.- el Despacho,

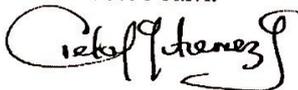
**DISPONE:**

1°. Aceptar la renuncia al poder que hace el doctor (a) ANGELA PATRICIA TRUJILLO PAZ al mandato otorgado por el extremo actor.

Notifíquese, Cúmplase

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 110  
De fecha Dieciséis (16) de Septiembre de  
Dos Mil Veinte (2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES**  
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: 110014003005320180082800

Obre en autos la documentación allegada, se pone en conocimiento de las partes y se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 110  
De fecha Dieciséis (16) de Septiembre de  
Dos Mil Veinte (2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: 1100140030162018046200

En los términos y para los efectos del poder conferido se reconoce personería al Dr, MIGUEL ANEL BAJONRO HURTADO, como apoderado judicial del extremo demandado,

Notifíquese, Cúmplase

~~LUIS CAMILO PENA RINCÓN~~

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 110  
De fecha Dieciséis (16) de Septiembre de  
Dos Mil Veinte (2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

SECRETARIA